En la Villa de Ecija a diez y seis dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treinta y seis años se juntaron en Cabildo y Ayuntamiento los señores Don Antonio de Estrada Caballero del Orden de Santiago Alferez mayor y Alcalde ordinario por su Magestad en esta Villa y Don Alonso de Cardenas Regidor perpetuo de ella y Don Pedro de Estrada Regidor y Alcalde de la Santa Hermandad de esta Villa por ante mi Don Pedro de Estrada escribano de Cabildo de ella y de la Santa Hermandad de ella para tratar y conferir lo que se ofreciere tocante al servicio de Dios y de su Magestad y bien de la Republica y estando juntos en la forma dicha Don Antonio de Estrada Alferez mayor y Alcalde ordinario por su Magestad en esta Villa dijo que por quanto Juan Cortes Regidor perpetuo de esta Villa y Don Francisco de Salcedo Regidor perpetuo de ella y Don Pedro de Estrada Regidor y Alcalde de la Santa Hermandad de esta Villa

Cinco Alcaldes Jurados

En esta Ayuntamiento se dio orden en los Señores Don Antonio de Estrada Alferez mayor y Alcalde ordinario por su Magestad en esta Villa y Don Alonso de Cardenas Regidor y Comisario que es del Partido de Ecija de Caballos y de Don Pedro de Estrada Regidor y Alcalde de la Santa Hermandad de esta Villa